

LICITACIÓN ABREVIADA N° 6/2017

TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA Y PINTURA PARA EDIFICIOS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

=====

El presente Pliego de Condiciones Particulares, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios Personales en los Organismos Públicos, aprobado por Decreto 131/014; Memoria Descriptiva; Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas del M.T.O.P. y Memoria constructiva General para Edificios Públicos del M.T.O.P., en su última versión, en lo que sea aplicable, fijas las condiciones que han de regir en el presente llamado a Licitación Abreviada para:

=====

Art. 1. OBJETO.

La presente Licitación refiere a los trabajos de albañilería, revestimientos y pintura que a juicio exclusivo del Banco de Seguros del Estado deban realizarse en sus propiedades de la ciudad de Montevideo y su área metropolitana desde el kilómetro 0 hasta el 40, según lo estipulado en el Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva.

En todo lo que NO se indique en la Memoria Descriptiva, regirá la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos del MTOP en su última edición.

Art. 2. REQUISITOS Y DOCUMENTACION.

Se deberá presentar:

2.1. Necesariamente los proveedores para participar de la Licitación, deberán estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en uno de estos tres estados: En ingreso; En ingreso (SIIF); Activo.

2.2. Deberán presentar certificado vigente de calificación de empresas constructoras nacionales (V.E.C.A) igual o superior a \$U 30:000.000, a fecha de comienzo de las obras estimadas para 1° de noviembre.

2.3. Cumplir con los requisitos formales de la oferta: redacción, domicilio e identificación, previstos en el numeral 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

2.4. Adquisición del Pliego.

2.5. Sobre con información confidencial donde consten los datos completos profesionales y comerciales del Oferente (indicándose nombre completo y cédula de identidad de las personas físicas que las integran y de sus directores o administradores cuando se trate de personas jurídicas).

2.6. La oferta deberá presentarse obligatoriamente de la siguiente forma: **un original impreso y dos copias (habiendo llenado previa y exclusivamente en forma electrónica el rubrado proporcionado por el BSE), y una cotización en formato digital CD o PEN-DRIVE. El rubrado antes referido será proporcionado con la compra del pliego, así como también estará disponible en la página de Compras Estatales.**

Art. 3. COTIZACIÓN.

Las propuestas deberán **presentarse en pesos uruguayos sin impuestos**, debiendo explicitar los importes correspondientes a:

3.1. Porcentaje del Monto Imponible por metro cuadrado de Leyes Sociales de acuerdo con la **Ley 14.411** los que serán de cargo del Banco de Seguros del Estado.

3.2. Se deberán cotizar obligatoriamente **todos** los rubros que se detallan en la planilla electrónica a los efectos del estudio comparativo, para lo cual se brinda el metraje estimado para cada uno de ellos.

NOTA: Los ítems 39 al 42 incluyen pintura de mobiliario, puertas, radiadores y otros que puedan ser mensurados en metros cuadrados.

Cada oferente podrá adicionar aquellos rubros que considere convenientes para complementar su oferta y deberán agregarse al final, pero no se tomarán en cuenta para el cálculo del valor comparativo. En estos agregados, si los hubiere, el BSE podrá aceptarlos, rechazarlos o entablar negociaciones buscando mejoras, de acuerdo a su mejor conveniencia.

No se admitirá ninguna alteración a la numeración de rubros definida en este pliego.

3.3. El costo de la mano de obra de cada ítem en horario nocturno de días hábiles (lunes a viernes) y en horario de días inhábiles (sábado, domingo y feriado no laborable), se incrementará en un 30% (treinta por ciento) del costo del mismo ítem en días hábiles.

3.4. Se considerará un 20% de imprevistos sobre el total de los rubros, que será utilizado a discreción de la Supervisión de Obra si fuera necesario y no generará obligación de uso por parte del BSE.

El BSE no está obligado a ejecutar todos los rubros cotizados ni las cantidades estimadas en el formulario de cotización.

Art. 4. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.

Las ofertas se ajustarán a los 6 meses desde la apertura de ofertas inicial, aún en el caso de que exista mejora, y posteriormente en forma semestral 50% por ICC y 50% por el índice de salarios del sector correspondiente.

Cualquier otra cláusula de reajuste presentada por el oferente no será tomada en consideración.

Art. 5. MANTENIMIENTO DE OFERTA.

La oferta deberá mantenerse por un período de 180 (ciento ochenta) días calendario, a partir de la fecha de apertura.

Vencido dicho período las ofertas se considerarán vigentes, salvo que el oferente manifieste por escrito su voluntad en contrario.

Art. 6. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En el presente llamado no se exigirá la constitución de garantía de mantenimiento de oferta. No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Art. N° 64 del TOCAF.

Art. 7. VISITA OBLIGATORIA DE LAS INSTALACIONES; CONSULTAS y ACLARACIONES.

7.1. Visita de las Instalaciones.

Como requisito previo para la presentación de las propuestas, los oferentes deberán efectuar visita de las instalaciones.

Las fechas para realizar las visitas serán las siguientes:

EDIFICIO CASA CENTRAL (Mercedes 1051): el día 12 de Octubre a la **hora 10:30** encontrándose en entrada de **Personal, Río Negro 1494.**

OFICINAS DE AV. LIBERTADOR 1458 y 1464: el día 13 de Octubre a la **hora 10:00**, en la **Planta Baja del edificio**, encontrándose por el 1464.

EDIFICIO CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS y ANEXO (Mercedes 1004): el día 10 de Octubre a la **hora 10:00**, encontrándose en la **Planta Baja, del Edif. de Av. Libertador 1464.**

EDIFICIO DE LA DIV. RECLAMACIONES DE AUTOMOVILES (Bvar. Artigas 3821): el día 11 de Octubre a la **hora 10:30**, encontrándose en la **Planta Baja**, por la **entrada de Personal, Bvar. Artigas 3821.**

EDIFICIO VIDA (Colonia 1021): el día 11 de Octubre a la hora 12:00, encontrándose en la **entrada de Personal, Colonia 1013.**

CENTRO CIVICO CIUDAD DE LA COSTA (Av. Giannattasio Km. 21 Costa Urbana Shopping) el día 11 de Octubre a la hora 14:30, encontrándose en **puerta entrada al local del B.S.E. en el Centro Cívico.**

7.2. Consultas y aclaraciones.

Se establecen las siguientes vías de comunicación a efectos de realizar consultas y solicitar aclaraciones por parte de las firmas oferentes, **Tel.: General N° 1998 - Internos: 2171 o 2179; Fax: Interno 2180;** o **E-mail: ComprasConsultas@bse.com.uy**, y personalmente en las oficinas de Compras Central, sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1458, en el horario de 12:00 a 17:00 horas, y hasta 5 (cinco) días hábiles antes del día fijado para la apertura.

Art. 8. SOLICITUDES DE PRORROGA.

De solicitarse prórroga para la apertura de esta Licitación, la misma deberá ser presentada por escrito al Dpto. de Compras Central del BSE, pudiéndose realizar vía fax o e-mail, hasta cinco días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura.

Vencido este plazo, no se dará trámite a dichas solicitudes.

Sin perjuicio de lo expuesto el Banco de Seguros del Estado podrá resolver a su solo arbitrio prorrogar la fecha de apertura.

En este caso lo hará saber mediante aviso que se publicará en los mismos medios utilizados para la difusión del llamado de esta licitación y por notificación directa a quienes hayan adquirido los Pliegos.

Art. 9. OFERTAS: LUGAR Y PLAZO PARA SU PRESENTACIÓN Y APERTURA.

Las ofertas podrán ser entregadas en forma personal en sobre cerrado o remitidas por correo certificado, al Dpto. de Compras Central, Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1458, todos los días hábiles, dentro del horario de 12:00 a 17:00 horas, hasta una hora antes de la apertura o presentarse directamente en el lugar fijado para la misma.

El BSE no será responsable por los problemas que puedan ocurrir en la modalidad correo certificado.

En todos los casos las propuestas no serán de recibo, si no llegasen hasta la hora estipulada para la apertura, siendo imprescindible acreditar el cumplimiento previo de la compra del pliego..

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Sala de la C.A.A. del edificio sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, **el día 24 de Octubre de 2017, a las 15:00 horas.**

Art. 10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El BSE se reserva la facultad de tomar en consideración únicamente aquellas propuestas que no se aparten sensiblemente de las condiciones especificadas.

Se otorgarán 100 puntos a la oferta cuyo valor económico comparativo resulte menor, y se valorarán las restantes por regla de 3 simple respecto a ésta; destacando que se descontará 0,25 puntos por cualquier incumplimiento que surja del V.E.C.A. y/o del R.U.P.E.

Art. 11. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES.

De acuerdo con los términos definidos por el Art. N° 66 del T.O.C.A.F., la Administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgando a esos efectos un plazo no menor a dos días para presentarla.

En caso de existir ofertas similares, la Administración podrá entablar negociaciones con aquellas oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones de calidad y/o de precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos que la misma seleccione a tal efecto.

Art. 12. ADJUDICACION.

12.1. El BSE podrá adjudicar la propuesta que a su juicio resulte más conveniente a sus intereses, de acuerdo con los criterios de evaluación expresados.

En el caso de que las propuestas no satisfagan los requerimientos solicitados, a juicio del BSE, éste podrá rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que ello implique responsabilidad de clase alguna.

12.2. Ley N° 17.957. En virtud de dicha Ley, el BSE, en forma previa a la adjudicación, verificará si los posibles contratantes o cualquiera de sus directores o administradores, cuando se trate de personas jurídicas, se encuentran inscriptos como deudores alimentarios en el Registro Nacional de Actos Personales - Sección Interdicciones.

Si alguno de ellos figurare en dicho Registro, el BSE no podrá formalizar la compra según lo dispuesto por el Art. 6° de la citada Ley.

La Institución quedará facultada a contratar con el siguiente oferente que se halle en las condiciones exigibles.

12.3. Requisitos formales a acreditar por el Adjudicatario:

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva
Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social
Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según

corresponda.

12.2. Notificación sobre código de ética y conducta del BSE:

La adjudicataria deberá notificarse del código de ética y conducta del BSE. Puede acceder a los documentos mencionados en el siguiente link: <http://www.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>

El adjudicatario deberá completar el formulario “Debida diligencia del cliente persona jurídica” disponible en el siguiente link: http://www.bse.com.uy/wps/wcm/connect/d2865f7a-d91b-4c2a-a74e-8c9248617361/03234+-+00+-+Debida+diligencia+del+cliente+-+Persona+juridica+-+2016+ABR....pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=d2865f7a-d91b-4c2a-a74e-8c9248617361.

Art. 13. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

Cualquier orden de ejecución de un trabajo extraordinario por ampliación de las obras contratadas, cuyos precios forman parte del contrato, será dado bajo firma del Supervisor de Obra y se adjuntará el presupuesto firmado por el Contratista.

Si el trabajo ordenado no tuviera precios unitarios contractuales, será evaluado y acordado entre el BSE y el Contratista.

En caso de no ser posible el arreglo de precios, el BSE quedará en libertad de contratarlos con terceros.

Art. 14. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato a celebrarse será de un año.

Ambas partes se reservan el derecho de rescindirlo en cualquier momento, sin expresión de causa alguna, con un preaviso de 60 (sesenta) días corridos.

La empresa contratada no podrá sub-arrendar ni ceder el contrato, sin consentimiento escrito del BSE.

A todos los efectos del presente, se considerarán válidas las comunicaciones efectuadas mediante telegrama colacionado u otro medio de comunicación fehaciente.

Art. 15. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Una vez adjudicada la presente Licitación, si corresponde (Art. N° 64 del T.O.C.A.F.), el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída.

Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, mediante: depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianzas.

Esta garantía deberá presentarse en el Departamento de Compras Central (Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso).

Monto mínimo vigente impuestos incluidos enero – diciembre 2017: \$ 3.279.000 (pesos uruguayos tres millones doscientos setenta y nueve mil).

Una vez finalizado el Contrato, el BSE procederá a la devolución de la garantía.

Art. 16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

16.1. La empresa adjudicataria está obligada a cumplir en todo, con las normas de seguridad e higiene y prevención, en relación con el personal afectado a las obras, las cuáles están establecidas por la Ley 16.074 de Accidentes del Trabajo, pudiendo el BSE suspender los trabajos si se constatase que existen condiciones inseguras que puedan dar lugar a situaciones de riesgos.

16.2. El BSE se reserva el derecho a reclamar por daños y perjuicios que pudiera causar la empresa adjudicataria, en ocasión de los trabajos a realizar, por todo hecho provocado por impericia o negligencia.

16.3. Cumplir con las Leyes, Ordenanzas y Reglamentaciones vigentes aplicables a las obras, a la forma de llevarlas a cabo y de actuar dentro de ellas, así como aquellas que en cualquier forma afecten a las personas empleadas en los trabajos, al equipo o materiales que utilice, trabajos en altura y andamios.

16.4. El Contratista será el UNICO responsable de todas las obras que comprende la presente licitación, es decir, también de sus eventuales subcontratistas. Por lo tanto el BSE tratará directamente con el Contratista todas las cuestiones que se susciten.

16.5. Todo personal dependiente del Contratista deberá estar asegurado contra Accidentes de Trabajo, siendo el Contratista el único responsable de los daños y perjuicios que por accidentes de trabajos sufra su personal durante el transcurso de la ejecución de las obras, por violación de las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos aplicables a sus operaciones.

16.6. El BSE se reserva el derecho de exigir la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes del trabajo y las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago, e instar a los organismos correspondientes a efectuar las fiscalizaciones del caso.

Las empresas quedan obligadas a comunicar al BSE los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, con anterioridad a su ingreso efectivo a la obra, a fin de poder realizar los controles correspondientes.

Asimismo se compromete a no ingresar personal a la obra mientras éste no haya sido declarado ante el BPS.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en este artículo, configurará incumplimiento del contrato y será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la empresa que resultare adjudicataria.

El BSE tiene la potestad de retener de los pagos debidos al adjudicatario en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, pudiendo adoptar las previsiones administrativas del caso y requerir la información que corresponda en cualquier momento (Ley N° 18.098 y 18.251).

La empresa que resulte adjudicataria deberá dar cumplimiento al régimen ocupacional establecido en la Ley 17.897, y si correspondiere, a tomar el personal al que refiere el artículo 2° de la Ley No. 18.516 por intermedio de las comisiones de trabajo respectivas.

16.7. El Contratista tomará todas las precauciones a fin de evitar accidentes a personal o daños a propiedades, así provengan los mismos de las maniobras del obrador, por la ejecución de las obras. por transporte de materiales y en general de la acción de los elementos o de causas eventuales.

Si a pesar de las precauciones adoptadas se produjeran durante la ejecución de las obras y hasta la recepción provisoria de las mismas, accidentes o perjuicios a personas o cosas, el Contratista queda obligado a reparar el daño causado e indemnizar por el producido.

El contratista restituirá a BSE los gastos que eroguen las acciones por indemnización que se le promovieran por daños a terceros o cosas, pudiendo BSE retener de las sumas que se le adeudaren al Contratista, la cantidad que estime conveniente, hasta tanto las reclamaciones o acciones formuladas por aquellos conceptos hayan sido definitivamente levantadas o terminadas por gestión y a costa del Contratista.

16.8. El Contratista es responsable del cumplimiento de las leyes que rigen para todas las construcciones y de todo lo que prescriben las ordenanzas municipales y sanitarias.

Las mismas prescripciones anteriores rigen en lo relativo a reglamentos de UTE, ANTEL, OSE, etc.

Corren por exclusiva cuenta del contratista todos los impuestos, derechos, etc. con que las leyes y reglamentos gravan las obras, así como el mantenimiento y reposición de las instalaciones exteriores de los servicios públicos, en cuanto esos servicios generales pasen por el frente de la obra a construirse.

16.9. Acreditar estar al día en el pago de todas sus obligaciones tributarias en el momento de proceder a hacer efectivos los cobros de certificados de obras, de conformidad con lo dispuesto por la ley.

16.10. Ejecutar las obras en los plazos establecidos y conforme a las indicaciones de los planos, a las prescripciones de los pliegos, memorias y recaudos respectivos, y a las órdenes e instrucciones que expida el Supervisor de Obra. De no poder cumplir la empresa adjudicataria con su obligación en las condiciones exigidas, o de no poder aceptar el trabajo encomendado de acuerdo al cronograma indicado para el mismo, el BSE tendrá la facultad de contratarlo con terceros.

16.11. Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por BSE cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de materiales, solidez y eficiencia en ejecución de estructuras y metrajes de obra.

El Contratista no podrá suspender los trabajos -aun parcialmente- bajo este pretexto.

16.12. Suministrar a su costo todos los materiales, y proveer todo el personal y mano de obra y todas las maquinarias, herramientas, útiles, elementos de transporte, tanto de carácter principal como accesorio, para la ejecución de las obras y trabajos anexos tales como colocación de cercos, barreras, establecimiento de guardias, serenos y luces de señales exigidos por las ordenanzas o necesarios, elementos para la protección de personas y propiedades, para el trazado y replanteo, para mediciones, pruebas y ensayos, alumbrados interior y exterior de las obras, etc. deberá asimismo el Contratista suministrar por su cuenta todos los materiales, servicios y equipos necesarios.

16.13. Constituir en obra, con carácter permanente, un capataz general, personal obrero competente e inscripto en los registros de la Seguridad Social, con experiencia y habilidad para realizar los trabajos, realizando tantos turnos como sean necesarios a los efectos de dar cumplimiento al plazo previsto en el pliego.

La empresa adjudicataria deberá tener capacidad para la formación de tres equipos de seis integrantes como mínimo, trabajando en forma simultánea y cubriendo todos los oficios requeridos.

En caso de tener que realizarse trabajos en tres turnos, deberán cumplirse con las normas relacionadas con el Derecho laboral, en lo que refiere a pago de horas extras, incentivos por horas nocturnas, etc.; y brindar una iluminación y dispositivos de seguridad que cumplan con todas las ordenanzas vigentes.

16.14. Estar presente en el lugar de las obras el contratista y/o su representante Técnico, toda vez que el S.O. así lo requiera con motivo de inspecciones y visitas, o para dilucidar otros problemas surgidos en la misma.

16.15. Poner en conocimiento del S.O. por escrito y de inmediato, cualquier circunstancia, detalle u observación referente a los planos, memorias y demás recaudos que a su juicio, pueda conspirar contra la perfecta ejecución de la obra o su correcto funcionamiento.

16.16. Asumir la responsabilidad integral por todos los trabajos y suministros a cargo suyo y/o de los subcontratistas, sin más excepciones que las establecidas en forma expresa por otras disposiciones vigentes y el Contrato.

La finalización del contrato y la devolución de la garantía al Contratista, no liberan a éste de las responsabilidades que establezcan las leyes vigentes en la República Oriental del Uruguay, en especial la responsabilidad decenal establecida por el artículo 1844 del Código Civil.

Se considera también propiedad de BSE todo material de construcción que se extraiga de las excavaciones o zanjas y no se empleen en las obras, salvo el caso de que se haga expreso abandono de dichos materiales.

16.17. Acatar las decisiones del S.O., no pudiendo recusar a éste ni a los demás funcionarios encargados de las inspecciones, vigilancia y mediciones que realizan los controles para el BSE.

Cuando se considere perjudicado por los procedimientos empleados por aquellos, acudir por escrito en queja fundada al S.O., estando a su resolución, sin que esto le dé derecho a interrumpir los trabajos o paralizar las obras.

El Contratista y todo su personal técnico, administrativo y obrero propio o de subcontratistas autorizados acatarán las órdenes del S.O., al que guardarán el debido respeto. Toda falta disciplinaria por parte de aquellos que al sólo juicio del S.O. perjudiquen la buena marcha de la obra, será suficiente motivo para amonestar, suspender o expulsar al o los culpables.

16.18. El Contratista se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios vigentes para la rama de actividad laboral que desarrolle en materia de salario, categorías de labor, pago de suplementos por horas extraordinarias, primas por horario nocturno, incentivos de asistencia, viáticos y en general todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común.

16.19. El Contratista no podrá sub-contratar, traspasar o ceder a terceros el contrato o cualquier parte de él sin la autorización expresa y por escrito de BSE.

16.20. El Contratista a quien se adjudique la presente Licitación, deberá ser empresa constituida en el país, o tener establecida sucursal de conformidad con el inciso 3º y 4º del Art. 193 de la Ley 16.060 del 04/09/89.

16.21. El Contratista deberá nombrar un representante técnico que tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad la Dirección de Obra, y todo lo que se refiera a la ejecución de las mismas de acuerdo a las obligaciones contraídas en el contrato.

Art. 17. SUBCONTRATISTAS.

Adjunto a la oferta, el contratista entregará la nómina definitiva de Subcontratistas que intervendrán en la obra.

Iniciada la misma, el Contratista deberá comunicar por escrito al S.O., cualquier cambio que pudiera surgir dentro de la terna presentada.

Art. 18. LEYES SOCIALES.

De acuerdo al régimen de unificación de Aportes Patronales y Obreros de la Industria de la Construcción establecido por la Ley 14.411, los aportes al B.P.S. son de cargo del BSE, siendo el porcentaje de gravamen :

Total Aporte Unificado de la Construcción	71,4 %
Caja de Profesionales Universitarios	4,00 %
TOTAL	75,4 %

Esta cifra será el tope del aporte que BSE efectuará al B.P.S. actualizado por los aumentos de salarios que existieran. Superado el tope antes establecido, el BSE retendrá el importe que corresponda de los pagos de certificados de obra respectivos.

A esos efectos el Contratista deberá incluir en su propuesta, el Monto de Mano de Obra total (monto imponible) abierto por cada rubro, los cuales serán considerados tanto para la comparación de las ofertas como para la adjudicación.

El valor del monto imponible de cada ítem en días inhábiles y en horario nocturno de días hábiles no superará el 30% (treinta por ciento) del valor del monto imponible del mismo ítem en días hábiles.

El Contratista deberá presentar las planillas de Declaración de Personal y Actividad de A.T.Y.R. para su autorización por el Departamento de Infraestructura Edilicia en un plazo no menor a 7 días calendario previos a la fecha de vencimiento del mismo, siendo de su cargo las multas y/o recargos que devenguen del no cumplimiento de lo anteriormente señalado.

Art. 19. CONTRADICCIONES EN DOCUMENTOS

Bastará que una obra se halle claramente indicada en una de las piezas que forman parte del presente Pliego, aunque haya sido omitida en otras, para que tenga que ser efectuada por el contratista a su exclusivo costo y sin derecho a reclamación alguna.

Cualquier otro tipo de contradicción entre alguna de las piezas que forman parte del Contrato, cuya aclaración no hubiera sido solicitada por el Contratista antes de la apertura de las propuestas, será resuelta a juicio del Supervisor.

Art. 20. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

El BSE, a través del Departamento de Arquitectura, indicará el orden de los trabajos a realizar en cada edificio, de acuerdo a un cronograma específico que determinará a dichos efectos.

Mensualmente, la S.O. junto con el responsable técnico de la Empresa evaluarán los trabajos realizados, procediendo a su aceptación o a formular las observaciones a corregir, las cuales deberán ser levantadas por la empresa previo a la tramitación del pago.

A continuación la Empresa podrá presentar Certificación de Avance de obra de acuerdo al rubrado propuesto.

Art. 21. GARANTIA.

Se deberá dar garantía por escrito de los trabajos realizados, indicando plazo de vigencia de la misma a partir de la fecha de finalización de la obra, la que no podrá ser inferior a 3 (tres) años.

Garantía expedida por el fabricante por todos los elementos que corresponda.

Art. 22. FORMA DE PAGO.

Se liquidará avance de obra en forma mensual, de acuerdo a los metrajes ejecutados.

El contratista deberá presentar la solicitud de pago dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al vencimiento del mes correspondiente, debiendo establecerse el metraje completo de obra ejecutada, precios unitarios y parciales de trabajos realizados, con arreglo a la propuesta detallada.

Una vez certificada la liquidación por el Supervisor de Obra del BSE, se presentará la factura correspondiente por dicho monto, la que será abonada dentro del plazo de 30 (treinta) días.

Art. 23. MORA AUTOMATICA.

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

Art. 24. MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera con la obligación de iniciar y entregar las obras en las condiciones en que fueron adjudicadas y asignadas, y dentro del plazo estipulado, deberá abonar por concepto de multa un equivalente a 20 (veinte) UR por día de atraso.

A partir del vigésimo día de demora, así como en la hipótesis de cualquier otro incumplimiento, total o parcial de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, que no responda a un hecho debidamente justificado y aceptado por la Supervisión de Obra, el Banco de Seguros del Estado podrá a su arbitrio dar por rescindido el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado.

En ambos casos, se devengará una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto del trabajo asignado, acumulable con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado, perdiendo además todo derecho a reclamo así como el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La rescisión podrá ser notificada mediante telegrama colacionado u otro modo fehaciente.

Art. 25. COSTO DEL PLIEGO.

El costo del presente Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, se fija en la suma de **\$ 1000** (pesos uruguayos un mil).

SIGUE MEMORIA DESCRIPTIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente memoria regirá los trabajos de albañilería, pavimentos, revestimientos y pintura de acuerdo a los recaudos que se adjuntan, a efectos de dejarlos en perfectas condiciones.

El Oferente indicará en su propuesta los procedimientos constructivos que utilizará en la obra, así como cualquier aclaración que considere conveniente a efectos de una mejor comprensión de la forma en que se realizarán los trabajos, en caso que difieran de lo indicado en esta memoria. Se deberá indicar la marca y procedencia de los materiales que utilizará.

1). HORARIOS DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN DE OBRA.

Horarios: Los horarios de trabajo se acordarán con la S.O., evitando distorsionar el normal funcionamiento de las oficinas del BSE.

La entrada y salida de materiales se hará hasta las 11 horas, o en días inhábiles previa coordinación con la S.O.

Cuando se deban realizar tareas que impliquen ruidos molestos o la generación de polvo, éstas se coordinarán con la S.O. para realizarse fuera del horario de oficina.

Implantación: Se tendrá especial cuidado en la protección de elementos existentes en los locales y en la separación de sectores, a efectos de evitar el paso de suciedad a sectores limpios.

Se deberán realizar todos los cierres y mamparas de obra necesarias durante el desarrollo de la obra para proteger personal y equipos; y todas las protecciones y la limpieza de las circulaciones exteriores cada vez que ocurran movimientos de materiales y retiros de escombros a fin de no interferir con la circulación pública y evitar accidentes y para independizar los sectores de obra del sector de oficinas.

Las mismas deberán ser de piso a techo y de lado a lado, confeccionada con paneles de fibra OSB y polietileno o mamparas de obra en yeso para garantizar la mayor hermeticidad contra el polvo.

Se deberá contemplar el uso de andamios y las protecciones de seguridad necesarias para trabajos en altura en los casos que corresponda.

Escombros: No se depositará el escombros en el edificio, vereda o calle, salvo en recipientes autorizados (volquetas) y bajo la responsabilidad de la empresa contratista.

Los desechos deberán embolsarse y retirarse diariamente de los edificios, no pudiendo permanecer en el interior de los mismos.

Se asignará un ascensor en cada edificio para la entrada y salida de materiales, el que deberá ser protegido con polietileno durante su uso y entregado limpio luego de culminadas las tareas.

Materiales: La empresa tiene la obligación de ingresar los materiales a la obra en envases cerrados de fábrica, en correspondencia con los indicados a utilizar en su Oferta.

El BSE podrá solicitar fotocopia de factura de compra de materiales de pintura, pavimentos o revestimientos. Si se considera oportuno, se reserva la posibilidad de presenciar la apertura de los envases.

Los envases vacíos quedarán en depósito hasta terminar la obra, luego la empresa los retirará.

Toda la pintura empleada deberá ser del mismo fabricante, empleando dos manos como mínimo, o las indicadas como necesarias por la S.O. para conseguir una perfecta terminación.

Metraje y cronograma: Ante la solicitud de cada trabajo se deberá estimar el tiempo de ejecución de obra. Previo a la realización de las tareas, la empresa deberá realizar el relevamiento de los metrajes a ejecutar y deberá contar con el aval de la S.O., debiendo quedar por escrito el metraje acordado entre las partes a los efectos de la posterior liquidación de los correspondientes rubros.

Luego de indicados los trabajos e informada la empresa, la misma contará con un plazo de hasta 3 (tres) días calendario para iniciar las tareas.

Apoyo a la Empresa Contratista: Se deberá coordinar previo al inicio de las tareas la obtención de suministros eléctricos, las tomas de alimentación y carga a utilizar, con el Sector Mantenimiento del BSE para la conexión de equipos necesarios.

2). ENTREGA DE LA OBRA.

Deberá entregarse perfectamente limpia y libre de materiales a juicio de la Supervisión de Obra. La obra deberá permanecer ordenada y razonablemente limpia durante el desarrollo de las tareas, siendo responsabilidad del Contratista mantener los espacios comunes y circulaciones en un buen grado de limpieza (palliers, escaleras, ascensores, etc.).

3). DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

3.1 – Demoliciones.

Las demoliciones se realizarán tomando las precauciones necesarias para no afectar a los sectores donde no se interviene o las viviendas linderas. Se deberá recomponer el nivel de piso y estructura donde se retira el sector de muro realizando un alisado llaneado de arena y portland emparejando con el nivel del existente.

3.2 – Albañilería.

Los trabajos comprenderán remoción de la pintura y de la totalidad de la capa fina de revoque desprendida y de revestimiento, reparación de los revoques deteriorados y realización de revoques nuevos en cielorrasos y muros interiores, debiendo quedar las superficies libres de imperfecciones para recibir la pintura, abordando la realización de revoques nuevos de la capa gruesa de revoque solamente debido a algún desprendimiento mayor provocado por el picado inicial.

Todos los trabajos se realizarán de acuerdo con las reglas del arte, en cuanto a la preparación de las superficies y las formas de aplicación y terminación.

3.3 Tratamiento de armaduras.

En las zonas donde las armaduras de losa o vigas se encuentren a la vista, se deberá proceder al retiro del material flojo; pintura, revoque, recubrimiento de hormigón que rodea las armaduras.

Se picará el recubrimiento de hormigón de las armaduras hasta dejar al descubierto zonas sanas de esos hierros de la losa, retirando los que estén deteriorados. Se realizará una limpieza enérgica de las armaduras con cepillo de acero, para que no queden partes sueltas, polvo u óxido, y se dejará espacio para poder aplicar el producto anticorrosivo.

Se aplicará sobre el hierro expuesto, rodeándolo completamente, cemento con inhibidor de corrosión del acero, siguiendo exactamente las especificaciones del fabricante. Se aplicará mortero de reparación compuesto de arena y cemento de 3 por 1, luego de pasadas no menos de 3 (tres) horas. Sobre el anterior y como terminación, se dará revoque fino hasta llegar al nivel de la terminación actual, con un espesor de 5 mm y posteriormente enduido si corresponde.

Donde no existan armaduras a la vista se picará la capa de revoque fino en toda el área de paramento definida por la S.O., únicamente debido a algún desprendimiento mayor provocado por el picado inicial, se llegará a la capa gruesa.

Se reharán los revoques nuevos a los efectos de dejar las superficies libres de imperfecciones, se aplicarán las manos necesarias de enduido (mínimo dos) de forma de emparejar las superficies al nivel de la terminación actual, dejándola plana y aplomada con aristas vivas y rectilíneas. Se respetará antes del pintado, el tiempo necesario para el secado.

3.4. Construcción de muros y tabiques.

Todos los muros y tabiques se levantarán perfectamente a plomo y tendrán los espesores indicados en planos y se ejecutarán con los materiales indicados en cada caso.

Los tabiques de yeso se realizarán con paneles de 12.5 mm, doble cara.

Estarán incluidos todos los elementos del sistema: montantes, soleras, perfil omega, fijaciones, masilla, cinta de papel y cantoneras, y todos aquellos que sean necesarios para la buena terminación del sistema, aunque no figuren en planos o memorias. Los componentes del sistema serán de primera calidad, debiendo presentar con la oferta catálogos con las especificaciones técnicas y normas de calidad de fabricación que avalen las mismas.

Los tabiques serán entregados enduidos en toda su superficie y lijados, perfectamente preparados para ser pintados.

Se deberá resolver con fina terminación el encuentro del tabique con la mampostería existente, así como prever la colocación de las puertas, ventanas y vidriados, reforzando la estructura para asegurar la resistencia del tabique.

3.5. Revoques y terminaciones.

En caso de desprendimientos de revoques, se dará revoque en dos capas, gruesa y fina, para dar una terminación al ras, sin resaltos o desniveles, con la existente.

Se picará la capa de revoque fino en toda el área de paramento definida por la S.O. Únicamente debido a algún desprendimiento mayor provocado por el picado inicial, se llegará a la capa gruesa.

Los revoques se ejecutarán empleando fajas maestras espaciadas no más de 1 m que guiarán el trabajo de revocar, manteniendo la alineación y verticalidad del paramento. Estas se ejecutarán por medio de bolines.

Se reharán los revoques nuevos a los efectos de dejar la superficie libre de imperfecciones, se aplicarán las manos necesarias de enduído (mínimo dos) alisadas, aplomadas y lijadas de forma de emparejar la superficie al nivel de la terminación actual, dejándola plana y aplomada con aristas vivas y rectilíneas.

Se deberán colocar perfiles de aluminio (cantoneras de 1.80 m. de altura) en todas las aristas: serán no vistas y tipo flecha en sectores de servicios.

Las cantoneras vistas de aluminio tendrán 2 cm de alma y se colocarán en las aristas de muros en la totalidad de la altura del revestimiento.

Las cantoneras de hierro vistas tendrán 2" de alma y serán de 1.80 m de altura en muros y en escaleras hasta la altura del muro-baranda.

Se respetará antes del pintado el tiempo necesario para el secado de revoques.

En caso de tener que retirar un sector de azulejos, se rehará el nivel de revoque fino y se darán dos manos de enduído antes de pintar.

En los casos en que no sea necesaria la recomposición de las capas de revoque, se protegerán los zócalos para no ser afectados por los trabajos de pintura de los paramentos.

3.6. Cielorrasos.

Deberá suministrar e instalar los cielorrasos de acuerdo a lo proyectado, con placas de yeso suspendidas por montantes a modo de tensores rígidos del fondo de losa o baldosas desmontables de 60 x 60 con borde con rebaje sobre perfilera galvanizada.

Los componentes del sistema serán de primera calidad, debiendo presentar muestras de los diferentes tipos, adjuntando catálogos con las especificaciones técnicas: dimensiones, resistencia al fuego, a la humedad, reflectancia lumínica, absorción acústica, etc.

3.7. Revestimiento de paredes.

Para sectores con nuevo revestimiento, el despiezo se acordará y coordinará con la S.O. previo al inicio de las tareas. Igualmente las medidas deberán ser verificadas por el Contratista.

Serán de baldosa cerámica de primera calidad a junta (no mayor a 2 mm) corrida horizontal y vertical con una terminación de lechada de cemento para juntas color blanco, o color a elección de la S.O. hasta la altura del dintel de la puerta, con buña U de aluminio de remate en el encuentro con el revoque quedando a ras del revestimiento.

Se deberá presentar muestras y catálogos del fabricante indicando procedencia y especificaciones, dimensiones, tipo de material, resistencia, calidad, etc., antes de proceder a su colocación.

De tener que sustituirse un sector de azulejos similar al existente, se limpiará la superficie y se colocarán con adherente para azulejos de rápido secado.

Para los de color blanco comenzarán con junta entera, tratando en lo posible, de acompasar la junta del piso. La junta será corrida con una terminación de lechada de cemento para juntas color blanco.

En caso de pintarse, se limpiarán con productos adecuados que eliminen toda traza de suciedad o grasa, a los efectos de no perjudicar la adherencia de la pintura y se pintará toda la superficie como mínimo con 2 manos de pintura para azulejos de calidad Premium como mínimo, o las que se indiquen necesarias para conseguir una perfecta terminación a juicio de la S.O.

Cuando se realice el revestimiento con placas de yeso, éstas se colocarán atornilladas al muro con tacos de expansión de 8 mm, o con adhesivo revoque seco, según especificaciones del fabricante, dependiendo de las condiciones del sustrato y de acuerdo con la S.O.

3.8. Pintura.

Se retirarán la totalidad de las tapas de inspección, artefactos de iluminación, cartelería, placas y plaquetas antes de pintar los muros y/o cielorrasos, los que serán colocados limpios o pintados según del caso luego de realizados todos los trabajos de pintura.

Se repondrán todas las tapas metálicas de inspección de instalaciones eléctricas y telefónicas faltantes, previo presupuesto y su aceptación por parte de la S.O.

Se deberán proteger los marcos y vidrios de las ventanas para no ser manchadas, así como los elementos móviles y si se mancharan se limpiarán cuidadosamente evitando rayarlos.

Se protegerán los pisos con cartones y nylon para evitar manchas y rayones provocados por pinturas y desplazamientos de escaleras y herramientas.

Los trabajos de preparación de la superficie estarán incluidos en la cotización de la pintura.

En muros y cielorrasos, se removerá la pintura deteriorada, desprendida y la que se encuentre en peligro de caída inminente.

Las superficies a pintar deberán estar firmes, secas, limpias, libres de polvo o arenilla, hongos, grasa o cualquier otro elemento que dificulte o impida una correcta adherencia.

Los cielorrasos de los locales en general se pintarán con pintura para cielorrasos y con pintura tipo antihongos los baños y locales con posibles focos de condensación, con dos manos como mínimo o las que se indiquen necesarias para conseguir una perfecta terminación a juicio de la S.O.

Los materiales a utilizar en los trabajos de pintura serán de calidad PREMIUM, en base agua, certificadas por las normas ISO 14000, no deben contener agregados de plomo, mercurio ni cromo por ser altamente contaminantes, inodoras, apropiadas para su destino y todo producto a utilizar será del mismo fabricante siguiendo las prescripciones que los mismos establezcan en relación con su uso y formas de aplicación (anticorrosivo, enduído, etc.).

Todas las superficies recibirán como mínimo una mano de imprimación y dos manos de pintura látex plástica superlavable terminación mate de calidad Premium, debiendo aplicarse la cantidad necesaria para lograr una terminación y color uniforme, sin trazas de pincel, manchas, chorreaduras, depósitos o elementos extraños adheridos. Los colores serán a elección de la S.O. y del código de la marca, teniéndose en cuenta que los tonos serán dados por computadora.

Se pintarán todos los elementos de carpintería de madera y herrería, existentes y nuevos a colocar en su totalidad.

En el caso de la carpintería de madera pintada, las superficies se prepararán para recibir la pintura, previa limpieza y lijado fino, se tratarán sobre ambas caras y cantos, con las manos necesarias para cubrir completamente la superficie siguiendo estrictamente las especificaciones del fabricante.

Las mismas deberán ser reparadas cuando corresponda para recuperar superficies, cantos completos, reposición de contra-vidrios de madera faltantes o rotos, tapar orificios innecesarios, reponer elementos de movimiento y cierre existentes o los que se acuerden con la Supervisión de Obra.

Se pintarán con esmalte sintético semi mate o barniz poliuretánico según corresponda. Los colores serán definidos por la S.O. previo al inicio de las tareas.

En los casos en que la abertura de madera tenga color, se retirarán la totalidad de las capas de pintura, se lijará y se pintará con esmalte sintético semi-mate con las manos necesarias para cubrir perfectamente la superficie y con el color a elección de la S.O.

En los casos que se mantiene el color de la madera existente, se preparará la superficie y aplicará producto manteniendo el color y respetando las especificaciones del fabricante.

Se tomará el tiempo necesario para el secado de la pintura y así se evitará el pegado de los bordes. Cualquier corrección mayor que sea necesaria deberá comunicarse con tiempo suficiente a la S.O. para que ésta tome las medidas que correspondan.

La herrería y chapa se limpiará y lijará en toda su superficie para obtener la desoxidación de las partes dañadas, se aplicarán dos manos de fondo inhibidor de óxido y se pintarán con esmalte sintético semimate dándole 2 manos, como mínimo, o las necesarias para tener un acabado perfecto. Los colores serán definidos por la S.O. previo al inicio de las tareas.

Se efectuará la limpieza y lijado de toda la superficie interior, retirando la totalidad de las capas de pintura existentes y la desoxidación de las partes afectadas. En caso de tener que realizar la reparación de algún sector de la herrería, la misma deberá ser presupuestada con anterioridad al trabajo, pudiendo la S.O. pedir cotización a otras empresas.

Se deberá poner especial cuidado en que los mecanismos de desplazamiento y cierre, al secar la pintura, no queden pegados. Posterior a la pintura, las puertas y ventanas deberán tener un cierre perfecto.

Se retirarán las puertas para pintar su canto inferior.

Los zócalos de madera se tratarán con protector de madera, luego serán barnizados o pintados.

Donde se constaten faltantes, la empresa procederá al suministro de zócalos similares a los existentes, quedando a juicio de la S.O. su aceptación, el suministro por cuenta del BSE, o su sustitución total.

3.9. Canalizaciones.

Las dimensiones de las zanjas, canaletas y ductos deberán ajustarse a las instalaciones que contengan, evitando curvas innecesarias.

No se procederá al relleno de zanjas, ni pozos, sin antes haber sido inspeccionado por la S.O.

Se deberán recomponer los huecos hasta completarlos, alisando al ras con el nivel existente, tanto para muros como para pisos, dejando las superficies lisas, y limpias, para recibir la pintura o el pavimento según corresponda.

3.10. Pavimentos.

Los pavimentos serán de primera calidad, debiendo presentar muestras de los diferentes tipos, adjuntando catálogos con las especificaciones técnicas y características de los pavimentos: dimensiones, resistencia a las manchas (clase), resistencia química, grado de dureza, etc.

Se colocarán baldosas de porcelanato con un mortero predosificado adhesivo adecuado para este material y las juntas se realizarán con pastina específica para juntas (espesor mínimo 3 mm). Serán piezas de primera calidad, vitrificado brillante grado 4, colocadas a junta mínima.

Se colocarán baldosas de vinílico de alto tránsito, espesor 3.0 mm, para lo que deberá preverse una superficie perfectamente alisada para recibirlo siguiendo las especificaciones del fabricante.

Se colocará fieltro de alto tránsito punzonado, 100% fibra de polipropileno, peso aproximado 1.400 g/m², espesor 7.0 mm, para uso comercial intenso.

Los pisos de monolítico que no serán removidos se deberán pulir: se les realizará un pulido grueso, empastinado y pulido fino para terminar con lustrado a plomo y luego encerado con cera apropiada.

Los pisos de madera que no serán removidos se deberán pulir; se les realizará una limpieza, relleno de juntas y oquedades, reposición de tablas faltantes, pulido y plastificado. El plastificado se hará con resinas poliuretánicas en suspensión acuosa, sin olor (hidrolaqueado), terminación semi-mate.

Se deberán colocar baldosas calcáreas grises o amarillas de 9 panes de 20 x 20 cm. según las disposiciones municipales vigentes.

El pavimento táctil deberá cumplir con la norma UNIT 200:2014, y será de 2 tipos: alerta (baldosa de botones) y direccional (baldosa de bastones).

Cuando exista cambio de pavimento se deberán colocar entrepuertas de mármol, granito o madera del ancho del muro en los umbrales.

3.11. Revoques exteriores e impermeabilización.

3.11.1. Revoques exteriores. En los sectores donde se deba recomponer el muro, se aplicarán 3 capas (azotada con hidrófugo, gruesa y fina), la terminación será igual a la actual y se nivelará prolijamente el plomo del encuentro del muro nuevo con el existente.

3.11.2. Impermeabilización. Los trabajos se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

Se retirará la membrana existente, y se efectuará una limpieza de la superficie a tratar.

Se revisarán y rectificarán la totalidad de las pendientes.

Se revisarán los embudos de las bajadas de pluviales, a efectos de lograr un correcto escurrimiento. En caso de que falten se proveerán globos de alambre.

De ser necesario se realizará un picado superficial para favorecer la adherencia y se repararán revoques y/o fisuras.

Se revisará y de ser necesario se recompondrá el revoque de los pretilos.

Se rellenarán las gargantas de los pretilos con material hidrofugado.

Se aplicará imprimación asfáltica en toda la superficie.

Se colocará membrana plasto-asfáltica de 4 mm. de espesor, con alma central de polietileno y terminación aluminio gofrado, soldada al sustrato en toda la superficie y entre sí por fajas de 10 cm de ancho mínimo, cubriendo los pretilos hasta filo exterior o terminando en buña, según indicación de la SO en cada caso. Las costuras entre los rollos con aluminio gofrado serán prolijamente terminadas con 2 manos de aluminio asfáltico.

En caso de azoteas transitables, se colocará membrana con terminación geotextil, con las mismas especificaciones anteriormente señaladas. Se terminará con pintura especial para membranas.

En caso de resolverse la azotea con pintura impermeabilizante blanca, ésta será del tipo fibrada y se aplicará de acuerdo a las especificaciones del fabricante, con una carga mínima de 2,5 kg/m² en techos y 1,5 kg/m² en paredes.

3.12. Mesadas de granito.

Las mesadas serán de granito gris mara, salvo indicación contraria de la S.O. Llevarán zócalo de 5 cm y faldón de 7 cm en todo su contorno. No presentará rayas, golpes, cascaduras o notorias diferencias entre las vetas de ellos o algún otro desperfecto, no serán aceptados debiendo ser sustituidos por otros de iguales dimensiones.

Sigue planilla para cotizar.

Por el **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.**